



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 020-2011-SERNANP

Lima, 15 FEB. 2011

VISTO:

El Oficio N° 127-2011-SERNANP-DGANP del 07 de febrero del 2011 del Director (e) de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM establece en su artículo 26° que las Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas son las unidades básicas de gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;

Que, en el proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2011-SERNANP, se convocaron las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas: Reserva Comunal Yanasha, Santuario Nacional Lagunas de Mejía, Parque Nacional Cerros de Amotape – Reserva Nacional de Tumbes, Coto de Caza El Angolo, el Coordinador del Enlace Territorial Norte y Coordinador del Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Zona Sur;

Que, en el documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP comunica que en el citado proceso se ha seleccionado al personal que prestará el servicio de carácter no autónomo, correspondiendo encargar las funciones de Jefes de Áreas Naturales Protegidas y Coordinadores de Enlaces Territoriales, respectivamente;

Que, el artículo 24°, numeral 24.2, del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Jefe del Área Natural Protegida es designado mediante Resolución Jefatural del INRENA, ahora SERNANP;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Secretaría General;



De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal h), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, a partir del 07 de febrero del 2011, las funciones de Jefe de Área Natural Protegida a las personas que se detallan a continuación:

Heracio Humberto Parcco Soto	Reserva Comunal Yanasha
Antonio José Tejada Moncada	Santuario Nacional Lagunas de Mejía
Rubén Martínez Cabrera	Parque Nacional Cerros de Amotape y Reserva Nacional de Tumbes
Aldo Raúl Aguirre Cura	Coto de Caza El Angolo

Artículo 2°.- Encargar, a partir del 07 de febrero del 2011, las funciones de Coordinador de Enlace Territorial Norte al señor Rubén Martínez Cabrera.

Artículo 3°.- Encargar, a partir del 07 de febrero del 2011, las funciones de Coordinación del Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Zona Sur, al señor Antonio José Tejada Moncada. El Director General de Áreas Naturales Protegidas asignará las actividades a realizar para el cumplimiento de funciones.

Artículo 4°.- Derogar toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

